



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 033 DE 09/11/2017

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL - CODEFIS

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, VIGENCIA FISCAL 2017”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CODEFIS, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4° del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad al Decreto N° 111 del 15 de Enero de 1996, en su artículo 5 dispone que *“Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.”* (L. 225/95, art. 11).
- b) Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto N° 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 022 de 2014.
- c) Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre Elaboración, Conformación y Ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.
- d) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su Artículo 12, establece que, *“El Presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
- e) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto N° 4836 del 21 de Diciembre de 2011, dispone que *“El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar”*.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, VIGENCIA FISCAL 2017"

- f) Que el Decreto 115 de Enero de 1996, en su artículo 25 determina que *"Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces"*.
- g) Que el Departamento del Quindío indicó en el numeral 5 del artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*
- h) Que así mismo en el orden Departamental el artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014, frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló: *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el Contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*
- i) Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 prevé: **Artículo 17.** *"Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social."*
- j) Que mediante Resolución 031 del 19 de Diciembre de 2016, el COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$4.785.496.740,00)
- k) Que mediante oficio G 379 17 10 17 del 17 de octubre de 2017 el Gerente General Dr. Jhon Carlos Buitrago Moncaleano presenta al CODEFIS el Acuerdo N° 005 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"*, para su correspondiente aprobación.
- l) Que el día 5 de septiembre de la presente vigencia se realizó mesa de trabajo liderada por la SUPERSALUD en conjunto con la secretaria de salud



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, VIGENCIA FISCAL 2017"

departamental, donde participaron los gerentes de los hospitales departamentales.

- m) Que a dicha mesa de trabajo fueron citadas las EPS Asmet salud, Salud Vida, Coomeva y Nueva EPS con el fin de realizar revisión y seguimiento al flujo de recursos de la cartera corriente según reporte circular 014.
- n) Que como resultado de la mesa de trabajo se adquirieron compromisos de pago con las EPS anteriormente mencionadas; Asmet salud \$676.047.960.00, Salud Vida \$240.000.000.00, Coomeva \$8.815.614.00 y Nueva EPS \$29.000.000.00; para un total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$953.863.574.00).
- o) Que el presupuesto definitivo por el rubro **111102 01 Régimen Subsidiado** es de **MIL SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.070.000.000.00)**. Que al 30 de septiembre se han recaudado **MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$1.125.544.127.00)**.
- p) Que con las actas firmadas en la **SUPERSALUD** por las EPS se deben adicionar al presupuesto de ingresos rubro 111102 01 Régimen Subsidiado la suma de **\$916.047.690.00** y mayor valor recaudado de la cartera corriente **\$55.544.127.00**; para un total adicionar de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$971.591.817.00)**
- q) Que el presupuesto definitivo por el rubro **111101 01 Régimen Contributivo** es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000.00)**. Que al 30 de septiembre se han recaudado **DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. (\$18.108.516.00)**.
- r) Que con las actas firmadas en la **SUPERSALUD** y mayor valor recaudado por las EPS se deben adicionar al presupuesto de ingresos rubro **111101 01 Régimen Contributivo** la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$10.924.130.00)**.
- s) Que las anteriores cuantías ascienden a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$982.515.947.00)**.
- t) Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 09 de noviembre de 2017, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 030 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo

RESUELVE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, VIGENCIA FISCAL 2017"

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el presupuesto de Ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA para la vigencia fiscal 2017, en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$982.515.947.00), distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	\$982.515.947,00
11	INGRESOS CORRIENTES	\$982.515.947,00
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$982.515.947,00

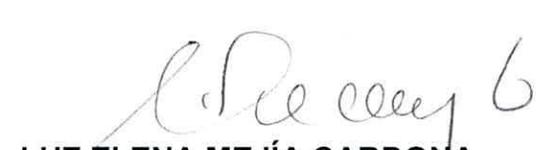
ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA para la vigencia fiscal 2017, en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$982.515.947.00), distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	\$982.515.947,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$280.840.922,00
22	GASTOS DE COMERCIALIZACION	\$701.675.025,00
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$982.515.947,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Presidente CODEFIS


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero
María Camila Sierra Quintero /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista